



JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 227
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023- EXPTE. N° 0620-001812/2023 – OBJETO: Ejecución de la Obra "Edificio a crearse CETI – Dpto. Capital, Prov. de Córdoba" Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Veintitrés Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con Once Centavos (\$723.244.153,11). Resolución de la Secretaría de Gestión Administrativa N° 2023/RSGA-00000121 de fecha 24 de Noviembre de 2023.- Fecha de Apertura de sobres: 12 de Diciembre de 2023 a las 12.00 hs.- Fecha límite de presentación de sobres: 12 de Diciembre de 2023 hasta las 11.00 hs.- Lugar de Recepción de sobres: Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, sita en calle Santa Rosa N° 751, 3° piso, de la Ciudad de Córdoba.- Acceso de Pliegos: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/>.

3 días - N° 498393 - s/c - 30/11/2023 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PRÓRROGA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023. En virtud de lo dispuesto por Acuerdo N° 358 – Serie "C", de fecha 29/11/2023, se PRORROGA la fecha de apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 "Para la contratación de los trabajos para la readecuación y normalización eléctrica, en varios edificios de Tribunales de la Provincia de Córdoba." para el día 19/12/23 a las 10:30 hs., y se establece la fecha y hora de recepción de las propuestas hasta la 10:00 hs. del mismo día, conforme a la modalidad detallada en los Puntos 4.4.1., 4.4.2. y 4.6. del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, manteniéndose inalteradas las demás condiciones expresadas en los pliegos de la contratación.

3 días - N° 499023 - s/c - 4/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA N° 2129 - APERTURA: 07/12/2023 HORA: DESDE 8:30 HASTA 12:30. - OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE URGENCIA Y EMERGENCIA PARA LA COBERTURA DE "ÁREA PROTEGIDA" EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO MALAGUEÑO - ZONA "A" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 885.720,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 498450 - \$ 274,60 - 30/11/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 414 - APERTURA: 06/12/2023 HORA: DESDE 12:30. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS Y

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Convocatorias	Pag. 2
Contrataciones Directas.....	Pag. 3
Órdenes de Méritos.....	Pag. 4
Notificaciones.....	Pag. 4

ACCESORIOS PARA SISTEMAS ANTINCENDIOS-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.317.695,00 .- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498470 - \$ 1980 - 1/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N°2 EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 410 - APERTURA PRORROGADA: 14/12/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL CON PROTECCIÓN ANTI ARCO ELÉCTRICO - PROVISIÓN 2024" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$599.676.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498442 - \$ 2291,10 - 30/11/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 416 - APERTURA: 11/12/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "ADQUISICION DE MUEBLES PARA CORDOBA CAPITAL, INTERIOR Y PB LA COLORADA-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 187.418.315,70.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498570 - \$ 1980 - 1/12/2023 - BOE

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.

LICITACION PUBLICA 2023/000047 Objeto: OBRA DUPLICACION AV. PADRE LUCCHESI - ENSANCHE RUTA PROVINCIAL E-53 Presupuesto oficial: \$ 2.420.000.000 IVA incluido. Estará disponible en la WEB de Compras Públicas del Gobierno desde el 29-11-2023. Lugar, horario y fecha de presentación de ofertas: Las Ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete en Av. Italia 700, Malagueño, Provincia de Córdoba, y presentación digital en portal de Compras y Contrataciones Públicas de lunes a viernes de 9:00hs a 13:00hs, hasta las 11:45hs del 12 de diciembre de 2023. Lugar y fecha de apertura de sobres: Caminos de las Sierras S.A., sita en Av. Italia 700, B° La Perla, Malagueño, Provincia de Córdoba. 13 de diciembre de 2023 a las 14 hs.

El Oferente deberá encontrarse registrado en Compras Públicas: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/>

3 días - N° 498697 - \$ 4417,80 - 1/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 415 - APERTURA: 11/12/2023 HORA: 12:30. - OBJETO: "Contratación del Servicio de limpieza del Nuevo Centro de Control en predio Dean Funes. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.282.500,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498572 - \$ 2071,80 - 1/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 417 - APERTURA: 12/12/2023 HORA: 12:00. - OBJETO: "TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.401.421,10.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498756 - \$ 1888,20 - 1/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE AGREGA NOTA ACLARATORIA N°3 EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 410 - APERTURA: 14/12/2023 HORA: 12:15. - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA TÉCNICA LABORAL CON PROTECCIÓN ANTI ARCO ELÉCTRICO - PROVISIÓN 2024". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$599.676.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498810 - \$ 2235 - 1/12/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5394 APERTURA: 13-12-23 HORA: 10.- OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO - DISTRITO RÍO CEBALLOS - E.P.E.C." - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 12-12-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.482.280,85.-Especialidad: OBRA DE ARQUITECTURA -Categoría: PRIMERA CATEGORÍA- Plazo: 45 días- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 498827 - \$ 2663,40 - 1/12/2023 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2131 - APERTURA: 04/12/2023 HORA: DESDE 08:30 HASTA 12:30. - OBJETO: "ADQUISICION ACEITE AISLANTE PARA TRANSFORMADORES. -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.603.460,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 499016 - \$ 651,50 - 30/11/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	
SUBASTA ELECTRÓNICA/SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000051	
ASUNTO	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y POLICLORURO DE ALUMINIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS
FECHA DE SUBASTA	5/12/2023
HORARIO DE SUBASTA	De 09:00 hs a 13:00 hs
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 364.200.000,00
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,25%
FORMA DE PAGO	La cancelación de las correspondientes facturas se perfeccionará dentro de los treinta (30) días de su conformación.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Renglón.
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña, generado con su registro en ComprasPúblicas.
PLIEGOS	La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades

1 día - N° 498884 - s/c - 30/11/2023 - BOE

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

COTIZACIÓN N° 60/2023 – Subasta Electrónica Inversa - Expediente N°: 0045-025706/2023 a) Objeto de contratación: COMPRAS DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIA. b) Presupuesto estimado: Pesos dieciocho millones doscientos sesenta mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 (\$18.260.352,00), IVA incluido. c) Organismo-Entidad: Dirección de Vialidad. d) Fecha de lances: 04/12/2023 e) Horario de lances: Las presentaciones se realizarán entre las 08:00 y las 12:00 horas del día indicado. f) Forma de pago: ver art. 40 de Condiciones Generales y Particulares g) Forma de Adjudicación: Por ítem h) Lugar y forma de presentación: Las ofertas serán presentadas electrónicamente a través de usuario y contraseña generada con su acceso en Compras Públicas. i) Consultas: podrán evacuarse a través del portal web oficial de compras y contrataciones con su usuario y contraseña j) La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica podrá ser consultada en el presente enlace <http://compraspublicas.cba.gov.ar>.

1 día - N° 499103 - s/c - 30/11/2023 - BOE

CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "LOTEO CHACRAS DE GRUDINA" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: Sra Edy Elisabeth Grudina, Sra. Olga Nélica Grudina, Sra. Silvina Mariela Grudina, Sra. María del Carmen Grudina, Sra. Cledy Elisabeth Grudina, Sra. Norma Mercedes Grudina y Sra. Elba Mabel Grudina. OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "LOTEO CHACRAS DE GRUDINA" Expte N°0517-030906/2023 (Anexo I – inc. 37), a ubicarse en el sector norte de la localidad de Colonia Tirolesa, departamento Colón, con coordenadas 31°13'43.45" S- 64°04'05.65"O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/83706013195?pwd=c0hKNTZWcX>

hqMWUwaWFsR3YzT2RHdz09 ID de reunión: 837 0601 3195 Código de acceso: 810445 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 18 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá requerirlo por mail audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría de Ambiente en caso que sea necesario.

2 días - N° 496252 - s/c - 30/11/2023 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "PARQUE INDUSTRIAL IDIAZABAL" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: MUNICIPALIDAD DE IDIAZABAL OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "PARQUE INDUSTRIAL IDIAZABAL" N°0517-031156/2023 (Anexo I – punto 22), a ubicarse en el sector sur de la localidad e Idiazabal, dentro del ejido municipal, con coordenadas geográficas 32°49'04.05"S-63°01'23.09"O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/89959557107?pwd=YIUwMXhaVUdLQWZRL01tNFQ3dVVyUT09> ID de reunión: 899 5955 7107 Código de acceso: 917286 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 19 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá requerirlo por mail audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría de Ambiente en caso que sea necesario.

2 días - N° 497537 - s/c - 1/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N° 300. Córdoba 22 de noviembre de 2023. VISTO: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter TITULAR de los cargos de Director, Vicedirector, Regente de Nivel de Educación Superior y Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Instituciones Superiores todos dependientes de esta Dirección General; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 158/2023, y su rectificatoria N° 162/2023, emitidas por esta Dirección General, convalidado por Resolución N° 787-Letra D del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se declaró la vacancia de seis (6) cargos de Director de Enseñanza Superior, seis (6) cargos de Vicedirector de Enseñanza Superior, cinco (5) cargos de Regente de Enseñanza Superior y nueve (9) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores todos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, mientras que por Resolución N° 159/2023 de la misma Dirección General se establecieron los requisitos para la valoración de títulos

y antecedentes; Que por Resolución N° 286/2023 de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba se designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concursos y, posteriormente, por Resolución N° 353/2023 también de la mencionada Secretaría, se nombra al Jurado en representación de los concursantes; Que del informe elaborado por la Comisión Permanente de Concursos, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y de lo dictaminado por el Jurado del referido Concurso sobre los cargos vacantes establecidos por Resolución N° 158/2023 y su rectificatoria N° 162/2023, de esta Dirección General, ratificada por Resolución N° 787-Letra D del Ministerio de Educación, han quedado vacantes tres (3) cargos de Director de Enseñanza Superior, cinco (5) cargos de Vicedirector de Enseñanza Superior, cinco (5) cargos de Regente de Enseñanza Superior y ocho (8) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos con carácter titular y dependientes de esta Dirección General; Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 51° del Decreto N° 930/15, Reglamentario de la Ley N° 10237/14, se hace necesario declarar desierto dichos cargos para proceder a iniciar una nueva convocatoria; Por ello, atento a los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos; LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR R E S U E L V E Art. 1°.- DECLARAR DESIERTOS tres (3) cargos de Director de Nivel Superior, cinco (5) cargos de Vicedirector de Nivel Superior, cinco (5) cargos de Regente de Nivel Superior y Ocho (8) cargos de Vicedirector de Nivel Secundario de Escuelas Normales e Institutos Superiores, todos dependientes de esta Dirección General que como Anexo I, compuesto por un (01) folio, Anexo II, compuesto por un (01) folio, Anexo III compuesto por un (01) folio y Anexo IV compuesto por dos (02) folios, forman parte del presente instrumento legal. Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones respectivas, a las Instituciones de Educación Superior, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: ABRATE, Liliana del Carmen https://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2023/11/1_Secc_241123.pdf

4 días - N° 497867 - s/c - 30/11/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2023-00448784--UNC-ME#SPF/2023 – CONTRATACIÓN DIRECTA – N° 255/2023 "REPARACIONES VARIAS HABITACIÓN - NODO DE FIBRA OPTICA MANZANA HISTÓRICA" PREADJUDICATARIO AG COMUNICACIONES S.R.L. - 30-71525681-5– MONTO: \$ 20.796.698,49

1 día - N° 498436 - \$ 401,80 - 30/11/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

DECLARA DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 256/2023. EX-2022-00227253- -UNC-ME#FA "ARREGLOS VARIOS EN PABELLÓN LA CABAÑA PRIMERA ETAPA – FACULTAD DE ARTES – UNC"

1 día - N° 499060 - \$ 359,10 - 30/11/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Contratación Directa CDI:278/2023 Clase: Sin clase Modalidad: Sin Modalidad Expediente EX-2023-01041809-UNC-AEF#FCM Objeto: Adquisición de productos médicos de un solo uso (jeringas y agujas) para el Hospital

Nacional de Clínicas y el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para el periodo aproximado de tres meses. Costo del pliego: \$0.00 Retiro de Pliego: Portal de Compras Públicas UNC www.unc.edu.ar Consultas: fcm@compras.unc.edu.ar 1-RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 6/12/2023 A LAS 9 HS. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN (HASH) DE LA OFERTA A fcm@compras.unc.edu.ar 2-ENTRE LAS 09:00 HS. DEL DIA 6/12/2023 Y HASTA LAS 11:00 HS. DEL MISMO DÍA DEBERÁ REALIZAR EL ENVÍO DEL ARCHIVO ÚNICO (Sellado) CON LA OFERTA A fcm@compras.unc.edu.ar (El mismo NO deberá sufrir ninguna modificación entre el momento en que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía al mail indicado por la UOC) ADEMÁS DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA EN ARCHIVO APARTE. 3-ACTO DE APERTURA: 6/12/2023 11:00 hs.

1 día - N° 499124 - \$ 1865,30 - 30/11/2023 - BOE

ÓRDENES DE MÉRITOS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición - Cargos directivos titulares - Ley 10237 - Decreto 930/15 - Resolución N°15/23, N°22/23, N°31/23 y N°16/23 LISTA ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVA

ANEXO

5 días - N° 498603 - s/c - 5/12/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a ALVAREZ, César Alberto, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 1, Nomenclatura Catastral 1101010705005001, Número de cuenta 110100312981, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 70540 a nombre de ALVAREZ, César Alberto. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 1, Nomenclatura Catastral

1101010705005001, Número de cuenta 110100312981, tasado en la suma de \$ 243.799,92. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496610 - s/c - 30/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a CHAMOIX, Sergio, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 2, Nomenclatura Catastral 1101010705005002, Número de cuenta 110104125603, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 454/1932 a nombre de CHAMOIX, Sergio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 2, Nomenclatura Catastral 1101010705005002, Número de cuenta 110104125603, tasado en la suma de \$ 231.809,76. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496612 - s/c - 30/11/2023 - BOE

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR. DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL

Notifíquese a JOMIAH, Sergio, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmue-

bles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 3, Nomenclatura Catastral 1101010705005003, Número de cuenta 110104125611, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1718/1933 a nombre de JOMIAH, Sergio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 3, Nomenclatura Catastral 1101010705005003, Número de cuenta 110104125611, tasado en la suma de \$ 231.809,76. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496613 - s/c - 30/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a CHOMIAK, Jacobo, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 4, Nomenclatura Catastral 1101010705005004, Número de cuenta 110102291247, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1229015 a nombre de CHOMIAK, Jacobo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 5 Lote 4, Nomenclatura Catastral 1101010705005004, Número de cuenta

110102291247, tasado en la suma de \$ 231809,76. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496614 - s/c - 30/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a LUQUE, Beatriz Carmen, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 18, Nomenclatura Catastral 1101010705008018, Número de cuenta 110107961364 y Manzana 8 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705008019, Número de cuenta 110107961356, ambos inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Folio 11783/1978 a nombre de LUQUE, Beatriz Carmen. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 18, Nomenclatura Catastral 1101010705008018, Número de cuenta 110107961364, tasado en la suma de \$ 1.806.210,00 y Manzana 8 Lote 19, Nomenclatura Catastral 1101010705008019, Número de cuenta 110107961356, tasado en la suma de \$ 4.026.000,00. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 496615 - s/c - 30/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a SCOZZARI, Antonio, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación

los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705008020, Número de cuenta 110110385153, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1358979 a nombre de FRANCHINI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y SCOZZARI, Antonio y Manzana 8 Lote 21, Nomenclatura Catastral 1101010705008021, Número de cuenta 110110385188, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 1408489 a nombre de SCOZZARI, Antonio. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 20, Nomenclatura Catastral 1101010705008020, Número de cuenta 110110385153, tasado en la suma de \$ 1.919.084,40 y Manzana 8 Lote 21, Nomenclatura Catastral 1101010705008021, Número de cuenta 110110385188, tasado en la suma de \$ 140.697,72. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496617 - s/c - 30/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a AVALOS de LEDESMA, Telesfora, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705008022, Número de cuenta 110107949046, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 41602/1953 a nombre de AVALOS de LEDESMA, Telesfora. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus

atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 22, Nomenclatura Catastral 1101010705008022, Número de cuenta 110107949046, tasado en la suma de \$ 3.447.994,50. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496620 - s/c - 30/11/2023 - BOE

**MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMIA FAMILIAR.
DIRECCION DE REGULARIZACION DOMINIAL Y FISCAL**

Notifíquese a CORDOBA, Jorge Domingo, que en el marco del Expte. N° 0716-024683/2021, con fecha 10 de agosto de 2022, "LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE Ley N° 10.828 - ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan, ubicados en la ciudad de Córdoba, en el denominado asentamiento "Villa Avalos", Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designan y describen como: a) Inmuebles comprendidos en el polígono determinado por las calles Santa Ana al Norte, el Canal Maestro Sur al Oeste y Calle Pública 1 al Este, con una superficie aproximada de intervención de doce hectáreas (12ha) conforme al listado en el que se indican manzanas, lotes, nomenclaturas, números de cuentas y dominios que como Anexo I, compuesto de una foja, forma parte integrante de la presente Ley." ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 57, Nomenclatura Catastral 1101010705008057, Número de cuenta 110123827775, e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la matrícula 569283 a nombre de CORDOBA, Jorge Domingo. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 6394, mediante Resolución N° 128/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Directorio del Consejo General de Tasaciones en ejercicio de sus atribuciones, resuelve: Artículo 1°: "ESTABLECER los montos indemnizatorios que en cada caso se detallan, al mes de julio de 2023, para los inmuebles descriptos en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, ubicados en el asentamiento denominado "Villa Avalos" de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de esta Provincia de Córdoba e inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a las Matriculas especificadas en el mismo Anexo: ANEXO I (parte pertinente): Manzana 8 Lote 57, Nomenclatura Catastral 1101010705008057, Número de cuenta 110123827775, tasado en la suma de \$ 250.009,11. Téngase presente que conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley 5330, el expropiado podrá en el término de treinta (30) días hábiles aceptar total o parcialmente la tasación efectuada, o en su caso formular impugnación fundada ante el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, sito en Av. Juan B. Justo N° 3600 de la Ciudad de Córdoba. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - N° 496623 - s/c - 30/11/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109572/2021 -ZAPATA, LUCAS EMANUEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tra-

mita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZAPATA LUCAS EMMANUEL D.N.I. N° 37.523.615 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 250 metros², ubicado en Calle: Bv. MITRE Y REPUBLICA DEL LIBANO S/N N°, Barrio VILLA MATILDE, C.P.: 5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Noroeste con Calle Republica del Líbano, al Sureste con Lote 10, al Noreste con Lote 8, al Suroeste con Calle Bv. Mitre, siendo el titular de cuenta N° 170530999508 (LOTE 9- MZA O), CITA: al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MENDEZ ALBERTO PEDRO y al Titular Registral ALBERTO PEDRO MENDEZ (Folio Cronológico 6328/1972) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497055 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112339/2022 –CORDOBA, GRACIELA DEL CARMEN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORDOBA GRACIELA DEL CARMEN D.N.I. N° 13.175.960 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros², ubicado en Calle: AVENIDA PAULA ALBARRACIN S/N N° , Barrio KILOMETRO 2, C.P.: 5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Avenida Albarracín, al Sur con Lote 20, al Este Lote 14, al Oeste con Lote 12, siendo el titular de cuenta N° 170510156105 (LOTE 13- MZA 25), CITA: al titular de cuenta mencionado CARAMES DE ZAPPA IRMA HAYDEE y al Titular Registral IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (MITAD INDIVISA) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (MITAD INDIVISA) (Folio Cronológico 9474/1937- 2900 A°1961 planilla 27767) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497066 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111215/2022 –CEBALLOS, NILDA NOE-

MI - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEBALLOS NILDA NOEMI D.N.I. N° 3.775.108 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 695,40 metros², ubicado en Calle: MANSEROS SANTIAGUEÑOS S/N N°, Barrio S/D, C.P.: 5189, Departamento: Santa María, Localidad: Alta Gracia, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Norte con Lote 1, al Sur con Calle Manseros Santiagueños, al Este con Calle Pública, al Oeste con Lote 3 , siendo el titular de cuenta N° 310605769887 (LOTE 2- MZA 9), CITA: al titular de cuenta mencionado GREGORINI NORA IRMA y al Titular Registral GREGORINI IRIART NORA IRMA (Folio Real 1185890) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497186 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093931/2009 –OLIVA, ALFREDO PATRICIO ALEXIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLIVA ALFREDO PATRICIO ALEXIS D.N.I. N° 25.068.121 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 600 metros², ubicado en Calle: Bv. LOS ALGARROBOS S/N N°, Barrio VILLA SIERRA DE ORO, C.P.: , Departamento: Santa María, Localidad: Malagueño, Pedanía: Calera, lindando al Norte con Calle Los Algarrobos, al Sur con parte del Lote 8, al Este con Lote 6, al Oeste con Lote 4, siendo el titular de cuenta N° 310120796444 (LOTE 5- MZA 46), CITA: al titular de cuenta mencionado MEDRANO OLGA GRACIELA y al Titular Registral MEDRANO OLGA GRACIELA (Folio Real 1047070) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 26/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497195 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108825/2020 MORENO MERCEDES DIANA INES –PEREYRA HECTOR ALEJANDRO - Solicita Inscripción en

Registro de Posesión por el cual se tramita la Solicitud de Inscripción de Posesión, requerida por MORENO MERCEDES DIANA INES DNI 24.453.413 Y PEREYRA HECTOR ALEJANDRO DNI 23.267.615– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros², ubicado en Calle: Ayacucho N°462, Barrio: Santa Inés, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, Departamento: Ischilín, lindando: al NORTE: con lote 79 , al Sur con Lote77, al Este con Parcela 8, al Oeste con calle Ayacucho, siendo el titular de cuenta N° 170510112710 , CITA: al titular de cuenta mencionado GONZALEZ DORALIZO y al Titular Registral GONZALEZ DORALIZO (Folio 33323/1961) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497373 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109267/2020 –MORENO, MARISA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO MARISA D.N.I. N° 14.475.949 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 480 metros², ubicado en Calle: 2 Mza. 40 Lte. 29 S/N N°, Barrio Valle de Alta Gracia, C.P.: 5189, Departamento: Santa María, Localidad: Anisacate, Pedanía: Alta Gracia, lindando al Este con Calle Pública, al Norte con Lote 30, Sur con Lote 28 y Oeste con Lote 11, siendo el titular de cuenta N° 310617507225 (LOTE 29- MZA 40), CITA: al titular de cuenta mencionado OROFINO MIRTA ALICIA y al Titular Registral OROFINO MIRTA ALICIA (Matricula 792110) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497380 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109381/2020 –CIAURRO CALAFELL, ALESSANDRO MICHELE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por

CIAURRO CALAFELL ALESSANDRO MICHELE D.N.I. N° 94.177.707 – Sobre un inmueble según declaración jurada, informe registral y reporte parcelario de superficie 500 metros², ubicado en Calle: LOTE AMP. 4- B- RES. 4 MZA. 2 S/N N°, Barrio VILLA CIUDAD DE AMERICA, S/D C.P., Departamento: Santa María, Localidad: Villa Ciudad de América, Pedanía: Potrero de Garay, lindando al Norte con Zona Rural, al Este con Lote 5a, al Oeste con Lote 4a, al Sur con Calle 9, siendo el titular de cuenta N° 310811461457 (AMPL 4 LOTE 4b- MZA 2), CITA: al titular de cuenta mencionado FORESI GRACIELA DEL VALLE y al Titular Registral FORESI CARINA NOEMI (Matricula 1335426) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497382 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-080117/2007- PEREYRA MARIA ARMINDA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREYRA MARIA ARMINDA- D.N.I. N° F6.025.525- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 4 Has. 5.966,20 metros 2, ubicado en Calle: Ruta Provincial N° 15 N° S/N, C.P. 5299, Departamento: San Alberto, Pedanía: Ambul, Localidad: Ambul, Lugar: Bajo De Corrales, lindando al Norte con Posesión de Pereyra María Arminda- Posesión de Murua José Luis, al Sud con Posesión de Arturo Bustos, al Este con Posesión de José Carlomagno y al Oeste con Posesión de Murua José Luis- Ruta Provincial N° 15, cuenta N° 280115392738 (Resto Sup.) cita al Titular de cuenta mencionado PEREYRA JOSE H. y al Titular Registral: MOYANO MARCELO NORBERTO- Folio Real 1847212 (Antecedente Dominial 35034/1972)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497386 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095177/2009- VILLELLA EMILIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud

de inscripción de posesión, requerida por VILLELLA EMILIA- D.N.I. N° 31.217.917- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 250,00 metros 2, ubicado en Calle: Agustín Garzón N° 2923, C.P. 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Vicente, lindando al Norte con parte de Lote 30, al Sud con Calle Agustín Garzón, al Este con parte del Lote 27 y al Oeste con Lote 29, cuenta N° 110100342821 (Lote 28 Mza. 28) cita al Titular de cuenta mencionado TORTOSA DE VALENZUELA J. y al Titular Registral: TORTOSA JUSTA- Folio Real: 1425470- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497393 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111744/2022- ANDRADA OSVALDO HORACIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRADA OSVALDO HORACIO- D.N.I. N° M6.647.361- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 1092,00 metros 2, ubicado en Calle: Dr. Alfredo T. Bruno N° 943, C.P. 6132, Departamento: Roque Sáenz Peña, Pedanía: La Amarga, Localidad: General Levalle, lindando al Norte con parte Parcela 027, al Sud con Calle Dr. Alfredo T. Bruno, al Este con Parcela 013 y al Oeste con Parcela 015- parte Parcela 017, cuenta N° 220100740907 (QTA 9 MZA. M Lote 35)- cita al Titular de cuenta mencionado LUJAN DE ANDRADA QUINTANA y al Titular Registral: QUINTANA LUJAN DE ANDRADA- Folio Cronológico: 520/1923- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497403 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109633/2021- AHUMADA LEONEL CRISTHIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AHUMADA LEONEL CRISTHIAN- D.N.I. N° 38.331.112- Sobre un inmueble según Declaración

Jurada y según Plano De Mensura de 1316,35 metros 2, ubicado en Calle: Rio Dulce N° 328, C.P. 5155, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Tanti, Lugar: El Ceibo, lindando al Norte con Resto de Parcela 030- Melidoni Antonio Francisco Simón- Lote 29, al Sud con Parcela 031- Berro García Alberto Miguel- Lote 31, al Este con Parcela 016- Moran Rosa Angélica- Lote 16 de la Manz. 7- Parcela 017- Pennella María Cristina- Lote 17 de la Manz. 7 y al Oeste con Calle Rio Dulce, cuenta N° 230405405399 (Lote 30) cita al Titular de cuenta mencionado MELIDONI ANTONIO F. S. y al Titular Registral: ANTONIO FRANCISCO SIMON MELIDONI- F° 12599 A° 1949- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497405 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093836/2009- MURUA MARGARITA ARTEMIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MURUA MARGARITA ARTEMIA- D.N.I. N° 11.746.274- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 551,00 metros 2, ubicado en Calle: Córdoba N° 778, C.P. 5166, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Cosquin, Barrio: Alto Mieres, lindando al Norte con Juan Coll, al Sud, Este y Oeste con Saturnino Alvarez, cuenta N° 230301021912- cita al Titular de cuenta mencionado URQUIZA RAMONA y a los Titulares Registrales: URQUIZA DE SILVERA RAMONA- SILVERA MARIA HELVECIA- SILVERA FRANCISCO JUAN- SILVERA CARMEN ISABEL- SILVERA MATIAS- SILVERA ANTONIO MARIO- SILVERA PEDRO- SILVERA GREGORIO OSVALDO- Folio Real: 966932- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497409 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104179/2017- DAVILA MARCELO ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de

inscripción de posesión, requerida por DAVILA MARCELO ANTONIO- D.N.I. N° 20.783.315- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 452,40 metros 2, ubicado en Calle: Almirante Brown N° S/N, C.P. 5209, Departamento: Sobremonte, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, Barrio: Residencial, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 03- Peralta Exequiel, al Sud- Este con Resto de Parcela 03- Peralta Exequiel- Resto de Parcela 02- Peralta Miguel, al Nor- Oeste con Calle Almirante Brown y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 02- Peralta Miguel, cuenta N° 320411126166 (Lote 4) cita al Titular de cuenta mencionado PERALTA MIGUEL y al Titular Registral: PERALTA MIGUEL- Folio Real: Mat. 1073410- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497413 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102197/2012 – MARTINEZ, JUAN ROBERTO DNI 7709147- MARTINET CAREN SOLEDAD DNI 34827895 (CESIONARIA) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ, JUAN ROBERTO D.N.I. N° 7.709.147 y por MARTINET, CAREN SOLEDAD D.N.I. N° 34.827.895 en carácter de cesionaria – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 790 metros², ubicado en Calle: 16 S/N, Barrio: Villa Parque Santa Rosa del Río, CP.: 5196, Departamento: Calamuchita, Localidad: Santa Rosa de Calamuchita, Pedanía: Los Reartes, lindando al Norte con parcela 018, al Sur con parcela 016, al Este con parcela 006, al Oeste con calle 16, siendo el titular de cuenta N° 120110786501 (MZ 18 LTE 13), cita al titular de cuenta mencionado SUFIC SRL y al Titular Registral S.U.F.I.C SOCIEDAD URBANIZADORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. (Folio cronológico F° 13005 A° 1949 Planilla 25096) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497415 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109214/2020 –GIMENEZ, CARLOS AL-

BERTO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GIMENEZ CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 29.943.104 – Sobre un inmueble según declaración jurada de superficie 510 metros², ubicado en Calle: CALLE N°15, Barrio S/D, C.P.: 5186, Departamento: Santa María, Localidad: Santa Ana, Pedanía: Santa Ana, lindando al Norte con Calle 15 , al Sur con Lote N° 17 , al Este con Lote N°8, al Oeste con Lote N°6, siendo el titular de cuenta N° 310231877532 (LOTE 007- MZA 293), CITA: al titular de cuenta mencionado PROMINTER SRL y al Titular Registral PROMINTER SRL (F°20092 A°1975) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 27/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497420 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108025/2019- FERREYRA CARLOS ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERREYRA CARLOS ALBERTO- D.N.I. N° M7.378.163- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 2 Has. 6859,00 metros 2, ubicado en Calle: Las Toscas N° S/N, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Zona Rural, lindando al Norte con Lote 14, al Sud con Lotes 19- 28, al Este con Lote 5 y al Oeste con Calle Las Toscas, cuenta N° 110102452046 (SUBD NE)- cita al Titular de cuenta mencionado ASOCIACION COLEGIO DE SAN JOSE y al Titular Registral: ASOCIACION COLEGIO SAN JOSE- Mat.: 1214362- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 18/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497427 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109563/2021 –NOBLEGA, ANDREA MABEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NOBLEGA ANDREA MABEL D.N.I. N° 27.357.956 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 656,71 metros², ubicado en Calle: GE-

NERAL PAZ S/N N°, Barrio LAS CORTADAS, C.P.: 5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Noreste con Lote 12 y Lote 7, al Sureste con Calle, al Suroeste con Lote 14, al Noroeste con Lote 4, siendo el titular de cuenta N° 170509401244 (LOTE 13- MZA J), CITA: al titular de cuenta mencionado VALLES RAMON BACILIO y al Titular Registral RAMON BACILIO VALLES (Folio Cronológico F°29746/1978) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497436 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109561/2021 –PEREZ, CECILIA ANABEL - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ CECILIA ANABEL D.N.I. N° 42.512.183 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 1158 metros², ubicado en Calle: LA TABLADA, Barrio KILOMETRO 2, C.P.: 5200, Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Lote 8, al Sur con Calle 24 de Septiembre, al Este con Calle La Tablada, al Oeste con Lote 10, siendo el titular de cuenta N° 170510152576 (LOTE 9- MZA 7), CITA: al titular de cuenta mencionado ZEPPA ERNESTO ARTURO y al Titular Registral IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (MITAD INDIVISA) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (MITAD INDIVISA) (Folio Cronológico 9474/1937-2900 A°1961 planilla 27767) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 02/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497456 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109548/2021 –GOMEZ, SERGIO EDUARDO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ SERGIO EDUARDO D.N.I. N° 18.190.123 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros², ubicado en Calle:

PAULA ALBARRACIN S/N N° , Barrio KILOMETRO 2, C.P.: 5200 , Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Lote 14, al Sur con Calle Albarracín, al Este con Lote 18, al Oeste con Lote 20, siendo el titular de cuenta N° 170515056737 (LOTE 19- MZA 10), CITA: al titular de cuenta mencionado CARAMES DE ZEPPA IRMA HAYDEE y al Titular Registral IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (MITAD INDIVISA) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (MITAD INDIVISA) (Folio Cronológico 9474/1937- 2900 A°1961 planilla 27767) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497464 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109261/2020 –VERGARA, MABEL JORGELINA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VERGARA MABEL JORGELINA D.N.I. N° 26.098.410 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 400 metros², ubicado en Calle: PEDRO GOYENA N°183, Barrio KILOMETRO 2, C.P.:5200 , Departamento: Ischilin, Localidad: Deán Funes, Pedanía: Toyos, lindando al Norte con Calle Pedro Goyena, al Sur con Lote 030, al Este con Lote 004, al Oeste con Lote 002, siendo el titular de cuenta N° 170510156636 (LOTE 3- MZA 28), CITA: al titular de cuenta mencionado CARAMES DE ZEPPA IRMA HAYDEE y al Titular Registral IRMA HAYDEE CARAMES DE ZEPPA (MITAD INDIVISA) PEDRO ANGEL MARIA ZEPPA (MITAD INDIVISA) (Folio Cronológico 9474/1937- 2900 A°1961 planilla 27767) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 29/09/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497474 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107472/2019- CINGOLANI ALICIA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CINGOLANI ALICIA

MARIA- D.N.I. N° 14.293.948- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 397,00 metros 2, ubicado en Calle: Martín Coronado N° 2615, C.P. 5009, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Escobar, linderos partiendo desde el esquinero NO vértice A, hasta el vértice 1 colinda con Pje. Las Playas, desde este vértice 1 hasta el vértice 4 colinda con lote 7, desde vértice 4 hasta el vértice 3 colinda con lote 8 y cerrando la figura desde este vértice 3 hasta vértice A colinda con parte del lote 22, cuenta N° 110116341000 (Lote 6 Mza. 7)- cita al Titular de cuenta mencionado MADRID JUAN CARLOS y al Titular Registral: CASAS GUSTAVO- Folio Real: 1601025- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497496 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103755/2017- GONZALEZ HECTOR FABIAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ HECTOR FABIAN- D.N.I. N° 27897990- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 867,94 metros 2, ubicado en Calle: Las Perdices N° 435, C.P. 5153, Departamento: Punilla, Pedanía: Santiago, Localidad: Villa Rio Icho Cruz, Barrio: Solares, lindando al Norte con Calle 18 (Hoy Las Perdices), al Sud con parte del Lote 15, al Este con Lotes 12- 14 y al Oeste con parte del Lote 10, cuenta N° 230505490202 (Lote 11 Mza. 23) cita al Titular de cuenta mencionado TROSTINETZKY Y SCHVARZBERG OSCAR y a los Titulares Registrales: TROSTINETZKY Y SCHVARZBERG OSCAR- TROSTINETZKY Y SCHVARZBERG ERNESTO LEON- TROSTINETZKY Y SCHVARZBERG HECTOR NATALIO- TROSTINETZKY Y SCHVARZBERG RODOLFO Y SCHVARZBERG DE TROSTINETZKY VITA- Folio Real: 769041- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497506 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-089502/2008- GARCIA ALBA RITA- So-

licita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA ALBA RITA- D.N.I. N° F4.290.706- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 235,74 metros 2, ubicado en Calle: G. de Sales esq. J. Mackenna N° S/N, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Ferreyra, lindando al Nor- Este con Parte de la Parcela 1- Poseída por Francisco Javier Toledo, al Este con Calle Guillermo De Sales, al Nor-Oeste con Calle José María Enrique Peña y al Sud- Oeste con Calle Juan Mackenna, cuenta N° 110104030386 (Mza. 37)- Cita al Titular de cuenta mencionado OVIEDO DE PEDEMONTE M. y 1)- al Titular Registral: MARIA ROSA OVIEDO BUSTOS- MARIA CLEMENCIA OVIEDO BUSTOS- JOSE MARIA OVIEDO BUSTOS- JULIO IGNACIO OVIEDO BUSTOS- MIGUEL ANGEL OVIEDO BUSTOS- MARIA ANGELICA OVIEDO BUSTOS- Folio Real: 1740199 (Antecedente 48787/1948)- 2)- al Titular Registral: FRANCISCO JAVIER TOLEDO- Folio Real: 1295763 (Antecedente 48787/1948)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497542 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108210/2019- RODRIGUEZ SANDRA VIVIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ SANDRA VIVIANA- D.N.I. N° 21.627.966- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 261,00 metros 2, ubicado en Calle: Norberto de la Riestra N° 3613, C.P. 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Müller, lindando al Nor- Este con Lote 5, al Sud- Este con parte de Lote 8, al Nor- Oeste con Calle Pública (Hoy Calle Leartes) y al Sud- Oeste con Calle Pública (Hoy Calle Norberto de la Riestra), cuenta N° 110107674659 (Lote 6 Mza. 148A)- cita al Titular de cuenta mencionado RICHARDSON DE CLARK E. OTR. y al Titular Registral: RICHARDSON DE CLARK ELIZABETH JUANA- RICHARDSON DE CLARK ELEONORA- Folio Real 1833726 (antecedente 327/1909)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497547 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109958/2021- LANTERI MARTIN HORACIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LANTERI MARTIN HORACIO- D.N.I. N° 18.173.312- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 561,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Biale Masse, Barrio: El Mirador Del Lago, lindando al Nor- Este con Lote 2, al Sud- Este con Lotes 5- 6, al Nor- Oeste con Lote 7 y al Sud- Oeste con Calle Pública, cuenta N° 230310019050 (Lote 7 B Mza. 306) cita al Titular de cuenta mencionado MARRAZO ARGENTINO y al Titular Registral: MARRAZO ARGENTINO- MATRICULA N° 915355- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 14/09/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497551 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106426/2018- MERLO NORMA CRISTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MERLO NORMA CRISTINA- D.N.I. N° 21.814.408- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 654,10 metros 2, ubicado en Calle: Monseñor Leal esq. Independencia N° S/N, C.P. 5291, Departamento: Minas, Pedanía: San Carlos, Localidad: San Carlos Minas, lindando al Norte con resto de Parcela 011- de Páez Sara, al Sud con Calle Independencia, al Este con resto de Parcela 011- de Páez Sara- resto de Parcela 010- de Páez Sara y al Oeste con Calle Monseñor Leal, cuenta A)- N° 200418698542 (Lote 6 Mza.)- Cita al Titular de cuenta mencionado PAEZ SARA y al Titular Registral: PAEZ DE MOYANO SARA BENITA- Folio Real: Mat. 1831368- Cuenta B)- N° 200418698551 (Lote 5 Mza.) Cita al Titular de cuenta mencionado PAEZ SARA y al Titular Registral: PAEZ DE MOYANO SARA BENITA- Folio Real: Mat. 1831367- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497577 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103774/2017- ALTAMIRANO SILVIA GRACIELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALTAMIRANO SILVIA GRACIELA- D.N.I. N° 17.719.808- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 200,00 metros 2, ubicado en Calle: Cuesta Del Totoral N° 631, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Villa Allende, Barrio: Español, lindando al Norte con Lote 4, al Sud con Lote 6, al Este con Calle Pública existente (Hoy Calle Cuesta Del Totoral) y al Oeste con Lote 8, cuenta N° 130119462810 (Lote 5 Mza.103 B) Cita al Titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIF. y al Titular Registral: SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA- Folio Real: 1790922 (antecedente dominial 24885/1963) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497589 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026409/2006- CORRAL MARISA ALEJANDRA DNI 18384435- FUNES DIEGO ARMANDO DNI 32391599- CESIONARIO- BALMACEDA VALERIA VALENTINA DNI 28650900 (CESIONARIO)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORRAL MARISA ALEJANDRA- D.N.I. N° 18.384.435- FUNES DIEGO ARMANDO- D.N.I. N° 32.391.599- CESIONARIO- BALMACEDA VALERIA VALENTINA- D.N.I. N° 28.650.900 (CESIONARIO)- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 780,00 metros 2, ubicado en Calle: 34 N° S/N, C.P. 5196, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Santa Rosa De Calamuchita, Barrio: Villa Incor, lindando al Norte con Calle Pública (Hoy Calle 34), al Sud con Lote 17, al Este con Lotes 11- 12- 13 y al Oeste con Lote 9, cuenta N° 120209114238 (Lote 10 Mza. 82)- Cita al Titular de cuenta mencionado DUJOVNE ISRAEL y al Titular Registral: DUJOVNE ISRAEL- Folio Real: 1694279- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar

curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497609 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103778/2017- MIRANDA MARIA VERONICA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MIRANDA MARIA VERONICA DEL VALLE- D.N.I. N° 24.108.789 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 210,00 metros 2, ubicado en Calle: Alberti N° 751, C.P. 5105, Departamento: Colón, Pedanía: La Calera, Localidad: Villa Allende, Barrio: Español, lindando al Nor- Este con Calle Pública (Hoy Calle Alberti), al Sud- Este con Lote 2, al Este con Lote 1 y al Oeste con Lote 11, cuenta N° 130119462666 (Lote 12 Mza. 103 C)- Cita al Titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIIF y al Titular Registral: SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA- Folio Real: 1810868 (antecedente dominial 24885/1963)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497615 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106174/2018- VARELA CELESTE MARIA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARELA CELESTE MARIA DEL VALLE- D.N.I. N° 37.491.575- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 544,74 metros 2, ubicado en Calle: Mendoza N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higuera, Localidad: Villa De Soto, Lugar: Villa Nueva De Soto, lindando al Nor- Este con Resto De La Parcela 1- Heredia Pedro Vicente, al Sud- Este con Resto De La Parcela 1- Heredia Pedro Vicente, al Nor- Oeste con Calle Mendoza y al Sud- Oeste con Calle Pedro Zarate Fernández, cuenta N° 140315134290 (Mza. 280) Cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE HEREDIA PEDRO VICENTE y al Titular Registral: HEREDIA PEDRO VICENTE- Folio Real: 1184968- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 31/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el

plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497620 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106971/2019- DI TOMASO TOMAS LEANDRO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DI TOMASO TOMAS LEANDRO- D.N.I. N° 33.079.729- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 155,00 metros 2, ubicado en Calle: Suipacha N° 1707, C.P. 5004, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Pueyrredón, lindando al Norte con Lote 52, al Sud con Calle Suipacha, al Este con resto del Lote 39 y al Oeste con pasaje Nores, cuenta N° 110103245443 (Lote 39 PTE Mza. A)- cita al Titular de cuenta mencionado MARTINEZ DE NORES ISABEL y al Titular Registral: MARTINEZ DE NORES ISABEL- Mat.: 1828286- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497631 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107470/2019- CUELLO OSCAR FRANCISCO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUELLO OSCAR FRANCISCO- D.N.I. N° 16.508.403- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 244,88 metros 2, ubicado en Calle: Manuel Moreno N° 1158, C.P. 5016, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Altos de Vélez Sarsfield, lindando al Nor- Este con Parcela 006- Duwavran Luis Pablo- Rossello Alicia Celia, al Sud- Este con Resto de Parcela 023- Frantini Pablo, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 023- Frantini Pablo y al Sud- Oeste con Calle Dr. Manuel Moreno, cuenta N° 110115770527 (Lote 23 Mza. J)- cita al Titular de cuenta mencionado PABLO FRATTINI y al Titular Registral: ANGELA ANA NESCIER DE FRATTINI- ANA MARIA FRATTINI- Folio Cronológico: F° 6696 A° 19656 Planilla 30412- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición

del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497834 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112767/2022- OSORIO MARIA SUSANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OSORIO MARIA SUSANA- D.N.I. N° F5.681.524- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Plano De Mensura de 269,01 metros 2, ubicado en Calle: Entre Ríos N° 2076, C.P. 5006, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: San Vicente, lindando al Norte con Calle Entre Ríos, al Sud con Parcela 21- Olmos Leonor Susana- parte Parcela 6- Sansus Pedro, al Este con Parcela 4- Montaldo Fernando- Parcela 5- Montaldo Riera Cecilia y al Oeste con Parcela 2- Squadroni Raúl Héctor, cuenta N° 110102314123 (Lote 3 Mza. K)- cita al Titular de cuenta mencionado OSORIO MARIA SUSANA y al Titular Registral: FIDELA OSORIO- Cronológico Dominio: Folio N° 1364/1365- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497836 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073240/2006- PAEZ MYRIAM ALEJANDRA- AGUIRRE SERGIO LUCIANO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAEZ MYRIAM ALEJANDRA-D.N.I. N° 26.177.761- AGUIRRE SERGIO LUCIANO- D.N.I. N° 26.903.135- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 150,00 metros 2, ubicado en Calle: Tablada N° 5029, C.P. 5003, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, lindando al Norte con Calle Tablada, al Sud con Parcela 25, al Este con Parcela 13 y al Oeste con Parcela 11, cuenta N° 110115791176 (Lote 11 Mza. 41) cita al Titular de cuenta mencionado MAGNALDI ANTONIO y al Titular Registral: ANTONIO MAGNALDI- Folio Cronológico: F° 3837 A° 1932- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de

la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497843 - s/c - 1/12/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023133/2005- ROMERO HECTOR CIRILO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO HECTOR CIRILO- D.N.I. N° 12.334.879- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Informe Registral de 189,00 metros 2, ubicado en Calle: María Barreda N° 178, C.P. 5019, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Remedio De Escalada, lindando al Norte con Lote 33, al Sud con Lote 7, al Este con Calle María Barreda y al Oeste con parte Lote 32, cuenta N° 110115794205 (Lote 34 Mza. I) cita al Titular de cuenta mencionado IGLESIAS LUIS ALBERTO y al Titular Registral: IGLESIAS LUIS ALBERTO- Mat.: 1825371- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/10/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 497864 - s/c - 1/12/2023 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se comunica a la docente Iris del Milagro GRIMALDI (M.I. N° 17.339.185) que por Expte. N° 0722-134403/17 – Caratulado: Baja por fallecimiento- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 0000479/2023 de fecha 22 de agosto de 2023 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.- CONVALIDAR las tareas pasivas permanentes de la docente dependiente de este Ministerio, desde el 17 de febrero de 2019 y hasta el 10 de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal. Art. 2°.- DISPONER la baja por fallecimiento de la agente GRIMALDI Iris del Milagro (M.I. N° 17.339.185), a partir del 11 de octubre de 2020, en el cargo de Maestro de Grado Enseñanza Primaria (13-475) dependiente de este Ministerio.

5 días - N° 498290 - s/c - 4/12/2023 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Se comunica a la docente Gladys Nancy BENAVIDEZ (M.I. N O 13.152.208) que por Nota N° GRH02-852675050-718 - Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución (M) N° 720/2023 de fecha 23 de nov de 2023 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.-DECLARAR incobrable el crédito a favor de la Provincia de Córdoba, respecto de los haberes indebidamente liquidados a la señora Gladys Nancy BENAVIDEZ (M.I. N ° 13.152.208), por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Tres con Noventa y Seis Centavos (\$5.703,96), en los términos del artículo 76.

segundo párrafo, de la Ley N° 9086, por las razones expresadas en los fundamentos del presente instrumento legal.

5 días - N° 498859 - s/c - 5/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000441/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10369175, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE; CUIT 20-06451764-4, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en A M BAS 244-PB- SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12 de mayo de 2023. Por adjunto certificado de incomparecencia en forma que se acompaña. A lo solicitado, a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias. NOTIFIQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho.- Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116140284***110117369773***110116297434* **11011999198* , LIQUIDACIÓN JUDICIAL

N° 502996702021 , por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 264.140,00) por los períodos: 110116140284: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/22020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110117369773: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/5-2019/6-2019/7-2019/82019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/32020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***110116297434: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/202017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/102019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/72019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/32020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9***11011999198: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/302017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/112019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/92020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/52020/6-2020/7-2020/8-2020/9*- , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499217 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000442/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701021, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PIATTI ROGELIO MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por

veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIATTI ROGELIO MIGUEL; CUIT 20-06398649-7, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de SAN FRANCISCO, sito en DANTE AGODINO 52- SECRETARIA FASANO Andrea Mariel, se ha dictado la siguiente resolución: SAN FRANCISCO, 06/09/2023. Atento las constancias de autos, el certificado acompañado por la actora y lo dispuesto por el art.10(6) de la ley 9024 modificada por ley 9576, y encontrarse expedida la vía de ejecución, bajo la responsabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas.- De la liquidación de capital, intereses, costas y estimación de honorarios acompañada, córrase vista a la demandada por el término y bajo apercibimiento de ley (art. 564 CPCC).- Notifíquese (art.7 ley 9024).- Texto Firmado digitalmente por: FASANO Andrea Mariel-PROSECRETARIO/A LETRADO; CHIALVO Tomas Pedro - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270902187640 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500064852022 , por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 236.470,00) por los períodos: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/12-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6--, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedida la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499219 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000443/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704834, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BRION, ROBERTO NAPOLEON - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notifi-

cación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BRION ROBERTO NAPOLEON; CUIT 20-06478210-0, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE de la ciudad de CRUZ DEL EJE, sito en VICENTE OLMOS 550 - ESQUINA COSTANERA- SECRETARIA PIATTI Maria Sol, se ha dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 23/06/2023. De la liquidación acompañada, vista a la contraria por tres días fatales a la ejecutada en los términos del art. 564 del C.P.C. Texto Firmado digitalmente por: PIATTI Maria Sol - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 140107396094***140107397767***140107397791***140107397872***140107397848***140107396116***140107396566**, LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500046862022 , por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 562.910,00) por los períodos: 140107396094: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2017/81-2017/82-2018/10-2018/202018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/32019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/112020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/92021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397767: 2017/81-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/22019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10 2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/72020/82020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397791: 2017/81-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/22019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/102020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107397848: 2017/81-2018/102018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/22019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/102020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/82020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107396116: 2019/10-2019/11-2019/12-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/92020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/62020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***140107396566: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/122019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/12020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/72020/8-

2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6**- , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499221 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000444/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704836, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA DE ROA EBELIE ETEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VEGA DE ROA EBELIE ETEL; CUIT 27-03310262-9, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUJG.1A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en CATAMARCA 167– SECRETARIA JOHANSEN Guillermo Carlos, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 22/06/2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impug-

naciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 230203366928 -230203366928 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500005332022 , por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 280.500,00) por los periodos: 230203366928: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6*** 230203366928: 2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2018/81-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-,-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499222 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000445/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922253, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE QUADRI HERNAN EUGENIO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que

la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE QUADRI HERNAN EUGENIO; CUIT 20-01808675-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en A M BAS 244-PB– SECRETARIA MASCHIETTO FEDERICO, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de junio de 2023. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 310610072444***31 0610072452***310610072509***310610072347***310610072428***31060072461***310610072355***310610072398***310610072436***31061002363***310610072401***310610072410***310610072479***31061007255***310610072487***310610072495***310610072533***310610072541***310610072371***310610072550***310610072576***310610072339***310610072380***310610072517***310610072568***310610072584* , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501463732022 , por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 267.140,00) por los períodos: 310610072444: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072452: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072509: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072347: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072428: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072461: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072355: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072398: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072436: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072363: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072401: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072410: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072479: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072525: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072487: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072495: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072533: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072541: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-

2021/9***310610072371: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072550: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072576: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072339: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072380: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/82021/9***310610072517: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/52021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072568: 2021/1-2021/22021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***310610072584: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499225 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000446/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10922303, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE RIVAS CARLOS BENJAMIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESSION INDIVISA DE RIVAS CARLOS BENJAMIN; CUIT 20-05533244-5, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - CRUZ DEL EJE de la ciudad de CRUZ DEL EJE, sito en VICENTE OLMOS 550 - ESQUINA COSTANERA- SECRETARIA PIATTI Maria Sol, se ha dictado la siguiente resolución: CRUZ DEL EJE, 22/06/2023. De la liquidación acompañada, vista a la contraria en los términos del art. 564 del C.P.C. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PIATTI Maria Sol - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto MULTIOBJETO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 140103468414***IPB426 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501471422022 , por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE (\$ 273.020,00) por los períodos: 140103468414:2017/10-2017/20-2017/30 -2017/40-2017/81-2017/82 -2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1- 2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7 -2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4 -2020/5-2020/6-2020/7-2020/8 2020/92021/12021/22021/32021/42021/52021/62021/72021/8 ***IPB426:2019/10-2019/11-2019/12-2019/7-2019/8-2019/9--, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499227 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000447/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2979891, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ PAREDES, OSCAR OSVALDO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de

Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. **R E S U E L V E:** ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESSION INDIVISA DE PAREDES OSCAR OSVALDO; CUIT 20-06390239-0, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - DEAN FUNES de la ciudad de DEAN FUNES, sito en 9 de Julio 221- SECRETARIA SOSA TEIJEIRO, Mónica Paola Mariana - PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 25 de julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Nestor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADO Deán Funes, 25 de julio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Estese a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber a la compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165 del CPCC), a cuyo fin, cítese y emplácese a los sucesores para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese Texto Firmado digitalmente por: BRACAMONTE Nestor Alexis- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 170504579983 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501141522016 , por la suma de TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.515,91) por los períodos: 2014/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499228 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000448/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del

proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5968452, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PEREZ, Nancy Paola - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREZ NANCY PAOLA; CUIT 27-29477777-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 11 de octubre de 2022.- Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva y el desistimiento formulado. Tómese razón en el SAC. Recarátulense las presentes actuaciones. Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 11 de octubre de 2022.- Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva y el desistimiento formulado. Tómese razón en el SAC. Recarátulense las presentes actuaciones. Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: ESP210 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60002400452014 , por la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.410,41) por los períodos: 2008/10-20;2009/10-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499229 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000449/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6135503, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BITUMI, ANA MARIA - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE BITUMI ANA MARIA; CUIT 27-13472439-6, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 28/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Proveyendo a la presentación de fecha 11/02/2019: atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate

en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4° de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento a lo ordenado por el decreto de fecha 22/02/2019: rectifíquese la carátula. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCÓRDOBA, 28/04/2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97 CPCC). Proveyendo a la presentación de fecha 11/02/2019: atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda de conformidad al art. 4° de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento a lo ordenado por el decreto de fecha 22/02/2019: rectifíquese la carátula. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, dieciocho (18) de mayo de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto AUTOMOTORES, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: IMC279 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 60000651362016 , por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 8.766,00) por los períodos: 2012/10-20-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499230 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000450/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024

y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150769, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ TRAICO, Mia Anita - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE TREICO MIA ANITA; CUIT 27-02780418-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 3 de mayo de 2023. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Asimismo, y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCÓRDOBA, 3 de mayo de 2023. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Asimismo, y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el

plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019) Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: CORDOBA, 27/07/2017. Atento documental adjuntada, téngase por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268 Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110115892461 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500791232016 , por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.716,38) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499232 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000451/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6194317, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ REMIS, Dora Virginia Adela - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado,

Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE REMIS DORA VIRGINIA ADELA; CUIT 27-00967310-0, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Proveyendo a la petición de fecha 16/06/2021: Téngase presente la legitimación pasiva, en su mérito recaratúlense las presentes actuaciones. Asimismo y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese conjuntamente con la citación inicial. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Proveyendo a la petición de fecha 16/06/2021: Téngase presente la legitimación pasiva, en su mérito recaratúlense las presentes actuaciones. Asimismo y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Notifíquese conjuntamente con la citación inicial. Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO:- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmen-

te titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110102388119 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501135602016 , por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.221,31) por los períodos: 2014/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499233 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000452/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150511, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ OLIVER, Juan Lucio - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente OLIVER JUAN LUCIO: CUIT 20-02766359-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores

del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOCÓRDOBA, 4 de mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto en el párrafo primero del art. 4 de la ley 9024 . Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, trece (13) de febrero de 2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103138302 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500788712016 , por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.419,08) por los períodos: 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499235 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000453/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley

Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PIERINI DUILIO OSVALDO; CUIT 23-00445094-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 31/03/2023.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente lo manifestado en relación al crédito reclamado.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 31/03/2023.- Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Téngase presente lo manifestado en relación al crédito reclamado.- Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO D CERETO: Córdoba, 01/08/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 120630627643- 120630627830-120630627651-120630627678-120630627821 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500726302017- 500726532017- 500726322017- 500726332017-500726502017 , por la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 18.856,50 por los períodos: *120630627643: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627830: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627651: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627678: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50.-*120630627821: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/40 2012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50 2014/10 2014/20 2014/30 2014/40 2014/50 2015/10 2015/20 2015/30 2015/40 2015/50 2016/10 2016/20 2016/30 2016/40 2016/50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y

costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPLACASE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499237 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000455/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 2804356, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN; CUIT 20-02658311-0, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.2A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en Catamarca 167- SECRETARIA ALDANA de MASSERA, Gabriela Elisa- PROSECRETARIA LETRADA, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 15/02/2023.— Téngase a la compareciente por notificada del decreto de avocamiento. Téngase por renunciados a los términos para recusar. A lo demás: previamente acompañe notificación del avocamiento a SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN y se proveerá lo que por derecho pudiere corresponder. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO COSQUIN, 15/02/2023.— Téngase a la compareciente por notificada del decreto de avocamiento. Téngase por renunciados a los términos para

recusar. A lo demás: previamente acompañe notificación del avocamiento a SUCESIÓN INDIVISA DE REPARAZ JORGE JUAN y se proveerá lo que por derecho pudiere corresponder. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: COSQUIN, 12/10/2022. A lo solicitado, previamente y atento constancias de autos: Avócase. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos- PROSECRETARIO/A LETRADO/ MARTOS Francisco Gustavo -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230221517500 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502779002015 , por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 13.812,02) por los períodos: 2013/20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499239 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000456/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 1610673, en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/ AGUILERA, CESAR LEONEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial

(ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente AGUILERA CESAR LEONEL; CUIT 20-26545059-9, que en el/la JUZ.1 INS.C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.Civ - CORRAL DE BUSTOS de la ciudad de CORRAL DE BUSTOS, sito en Santa Fe 555 PA– SECRETARIA MORENO Melania - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS, 06/04/2022. Atento lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, ha quedado expedita la vía de ejecución de sentencia a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa con fecha 31/03/2022 (Art. 10 (6) de la ley 9024 y modif.). De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MORENO Melania - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280516546 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202934312013 , por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ \$25.720.-) por los períodos: 2011/09; 2011/10; 2011/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499240 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000457/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 5933616, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FERREYRA, Armando Ivan - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo

previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente FERREYRA ARMANDO IVAN; CUIT 20-31054209-2, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA PEREZ VERONICA, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 10 de junio de 2022. Encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576), a mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. NOTIFÍQUESE al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. A lo demás solicitado, oportunamente y en cuanto por derecho corresponda.- Texto Firmado digitalmente por: LOPEZ Ana Laura - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280231801 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 202321302014 , por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ \$55.790.-) por los períodos: 2011/01; 2011/02; 2011/03; 2011/04; 2011/05; 2011/06; 2011/07; 2011/08; 2011/09; 2011/10; 2011/11; 2011/12; 2012/01; 2012/02; 2012/03; 2012/04; 2012/05; 2012/06; 2012/07; 2012/08; 2012/09; 2012/10; 2012/11; 2012/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499244 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000458/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6181723, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ LOFTY SA

- EJECUTIVO FISCAL - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente LOFTY SA; CUIT 30-71106528-4, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en ARTURO M BASS 244 PB- SECRETARIA MASCHIETTO Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/03/2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: Formúlese liquidación en los términos del artículo 7 del citado cuerpo normativo. NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280126039 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200920722016 , por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ \$36.835,40.) por los períodos: 2011/08; 2011/12; 2012/05; 2012/10; 2012/12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PRO-

TOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE.
Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos
de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto
999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba.
Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499246 - s/c - 6/12/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000459/2023. Córdoba, 24 de noviembre 2023. VISTO:
Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso
de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modi-
ficatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 9439933,
en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ CERUTTI,
ARIEL ALEJANDRO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADM-
NISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias
incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar
los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por
el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y
la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la
notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente pre-
dispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como
regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los
medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por
edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial
de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado,
Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que
la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a
lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación
a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y
Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento
se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la
parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces,
en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último
día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas
por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021
por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JU-
RISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al

Contribuyente CERUTTI ARIEL ALEJANDRO; CUIT 20-20465160-5, que en
el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO de la ciudad de
SAN FRANCISCO, sito en Dante Agodino 52– SECRETARIA FASANO Andrea
Mariel - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolu-
ción: SAN FRANCISCO, 21/06/2023. Agréguese cédula de notificación que
se acompaña.- Atento que citado de comparendo y de remate el demandado
por el término de ley, no ha comparecido ni opuesto excepciones, habiéndose
vencido el plazo para hacerlo; lo dispuesto por el art.7 de la ley 9024 modifi-
cada por ley 9576, y encontrarse expedita la vía de ejecución, bajo la respon-
sabilidad de la institución actora ejecútese el crédito reclamado, sus intereses
y costas.- Formúlese liquidación de capital, intereses, costas y estimación de
honorarios (art. 564 CPCC).- Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por:
CASTELLANI Gabriela Noemi - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; FASANO An-
drea Mariel - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al
contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias
donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto
INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 300615224531;
300625137962; 300640392979 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500872502020
, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOS-
CIENTOS OCHENTA (\$ \$3.622.280.-) por los períodos: 2019/07; 2019/10;
2019/11; 2019/12 (300615224531); 2015/10; 2015/20; 2015/30; 2015/40;
2015/50; 2016/01; 2016/02; 2016/03; 2016/04; 2016/05; 2016/06; 2016/07;
2016/08; 2016/09; 2016/10; 2016/50; 2017/10; 2017/20; 2017/30; 2017/40;
2018/10; 2018/20; 2018/30; 2018/40; 2019/01; 2019/02; 2019/03; 2019/04;
2019/05; 2019/06; 2019/07; 2019/10; 2019/11; 2019/12 (300625137962);
2019/07; 2019/10; 2019/11; 2019/12 (300640392979)-, para que en el término
de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín
Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos
por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021)
y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga
excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución,
de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir
dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CI-
TESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN
OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de
Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de
la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de
Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 499249 - s/c - 6/12/2023 - BOE